

Apéndice N° 2: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN "Seguimiento a la Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
Entidad: Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro Sociedad Anónima – Electrocentro S.A.				
Periodo de Seguimiento: Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.				
N° del Informe o Servicio de Control	Tipo de Informe	N° de la recomendación	Recomendación	Situación o Estado de Implementación de la Recomendación.
021-2023-OCI/0164-AOP	Acción de Oficio Posterior	1	Adoptar las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias, a fin de superar los hechos irregulares evidenciados como resultado de la Acción de Oficio Posterior.	En proceso
025-2023-OCI/0164-AOP	Acción de Oficio Posterior	1	Adoptar las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias, a fin de superar los hechos irregulares evidenciados como resultado de la Acción de Oficio Posterior.	En proceso
--	Información Presupuestaria y Financiera al 31 de diciembre de 2020	1.5	Recomendamos, realizar análisis de las cuentas con el fin de obtener reportes que brinden información financiera confiable y de calidad, y evaluar si las provisiones por cuentas por pagar serán facturadas y si corresponden a servicios que fueron brindados a la Empresa.	En proceso
--	Informe de Control Interno al 31 de diciembre de 2021	1.6	La Empresa debe de efectuar un plan de acción que permita sostener coordinaciones con el FONCODES a fin de establecer un cronograma de transferencia física y legal de las obras culminadas que se encuentran en la zona de concesión. Del mismo desarrollar y documentar el tratamiento contable de las mismas.	Implementado
--	Informe de Control Interno al 31 de diciembre de 2021	1.1	La Gerencia debe evaluar la permanencia de materiales y suministros en el Almacén, teniendo en cuenta que estos items están expuestos y podrían deteriorarse mucho antes de su tiempo de vida estimado.	Implementado
--	Informe de Control Interno al 31 de diciembre de 2022	1.1	La Gerencia debe evaluar la permanencia de materiales y suministros en el Almacén, teniendo en cuenta que estos items están expuestos y podrían deteriorarse mucho antes de su tiempo de vida estimado.	Implementado
--	Informe Tributario al 31 de diciembre de 2022	5.1.3	Evaluar la oportunidad del devengo tributario del gasto por la NTCSE rural, es decir si ésta devenga en el ejercicio en que se provisionó o en los ejercicios en que se paguen efectivamente las compensaciones, ello a fin de determinar si existiría un riesgo respecto de que estas provisiones sean entendidas por la SUNAT como provisiones genéricas en el año de su provisión. Asimismo, deberán analizar la naturaleza de los pagos por compensaciones de la Norma Técnica, en el sentido de determinar si se tratarían de descuentos a los usuarios o indemnizaciones, a fin de contar con la documentación de soporte adecuada según sea el caso.	Implementado



Karol Ricardo Pasquel Paitán

Karol Ricardo Pasquel Paitán
Jefe del Órgano de Control Institucional
Electrocentro S.A.

Apéndice N° 2: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN "Seguimiento a la Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
Entidad:		Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro Sociedad Anónima – Electrocentro S.A.		
Periodo de Seguimiento:		Del 01 de enero al 30 de junio de 2023.		
N° del Informe o Servicio de Control	Tipo de Informe	N° de la recomendación	Recomendación	Situación o Estado de Implementación de la Recomendación.
7462-2020-CG-SADEN-AOP	Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento al titular de la entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiera lugar.	No Implementada
17850-2022-CG-DEN-AOP	Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento al titular de la entidad el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	Implementada
21534-2022-CG-DEN-AOP	Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento al titular de la entidad los hechos con indicios de irregularidades identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	Implementada
3981-2023-CG/DEN-AOP	Acción de Oficio Posterior	1	Adoptar las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias, a fin de superar el hecho irregular evidenciado como resultado de la Acción de Oficio Posterior	Implementada
-:-	Información Presupuestaria y Financiera al 31 de diciembre de 2020	1.5	Recomendamos, realizar análisis de las cuentas con el fin de obtener reportes que brinden información financiera confiable y de calidad, y evaluar si las provisiones por cuentas por pagar serán facturadas y si corresponden a servicios que fueron brindados a la Empresa.	En proceso
-:-	Informe Tributario al 31 de diciembre de 2021	1.6	La Empresa debe de efectuar un plan de acción que permita sostener coordinaciones con el FONCODES a fin de establecer un cronograma de transferencia física y legal de las obras culminadas que se encuentran en la zona de concesión. Del mismo desarrollar y documentar el tratamiento contable de las mismas.	En proceso
-:-	Informe de Control Interno al 31 de diciembre de 2021	2.1.2	*Pérdidas Técnicas Recomendamos, tener en cuenta lo expuesto, considerando que el Informe Técnico debe abarcar todos los procesos en que se hayan generado mermas; asimismo, la Empresa deberá de contar con todo el sustento fiscal de las mermas correspondientes a las pérdidas técnicas de energía del año 2021. El Informe Técnico debe incluir las pérdidas técnicas y comerciales de acuerdo con las Resoluciones de Fijación Tarifaria del VAD según lo dispuesto por el Osineergmin. * Pérdidas no Técnicas o comerciales Implementar un control acorde con el protocolo previsto por la Ley del IR respecto del tratamiento de las pérdidas extraordinarias, previsto en el inciso d) artículo 37°, a fin de disponer de la documentación necesaria que permite su deducibilidad.	Implementada
-:-	Informe de Control Interno al 31 de diciembre de 2021	1.1	La Gerencia debe evaluar la permanencia de materiales y suministros en el Almacén, teniendo en cuenta que estos ítems están expuestos y podrían deteriorarse mucho antes de su tiempo de vida estimado.	En proceso
-:-	Informe de Control Interno al 31 de diciembre de 2022	1.1	La Gerencia debe evaluar la permanencia de materiales y suministros en el Almacén, teniendo en cuenta que estos ítems están expuestos y podrían deteriorarse mucho antes de su tiempo de vida estimado.	Pendiente



	Informe Tributario al 31 de diciembre de 2022	5.1.1	<p>Efectuar por cada ejercicio con la implementación del correcto tratamiento y aplicación de la CINIF 23 conforme lo viene realizando a partir del periodo 2021, en el cual se indica que se realiza la evaluación anual con apoyo de un consultor y recomendándose la aplicación adecuada de este procedimiento en los futuros periodos, con el sustento y la evidencia documentaria respecto a la posición o cálculo determinado por el consultor y aprobado por el Jefe de Pérdidas.</p> <p>Recomendamos tener en cuenta lo expuesto, considerando que el informe Técnico debe abarcar todos los procesos en que se hayan generado mermas; asimismo, la Empresa deberá de contar con todo el sustento fiscal de las mermas correspondientes a las pérdidas técnicas de energía del año 2022. El informe Técnico debe incluir las pérdidas técnicas y comerciales de acuerdo con las Resoluciones de Fijación Tarifaria del VAD según lo dispuesto por el Osinergmin. Implementar un control acorde con el protocolo previsto por la Ley del IR respecto del tratamiento de las pérdidas extraordinarias, previsto en el inciso d) artículo 37°, a fin de disponer de la documentación necesaria que permita su deducibilidad.</p> <p>La empresa debe continuar implementando proyectos razonables con miras a la reducción de pérdidas no técnicas, tomando como alternativa y finalidad: a) la reducción de fraude y/o hurto de energía, b) el consumo no registrado mediante la normalización de usuarios en penalidad, sustitución e instalación de equipos de medición de nuevos sistemas de lectura, facturación, cobranza y control.</p> <p>Con la implementación de estos controles se podría reducir el impacto de estas pérdidas en los resultados económicos de la Empresa.</p>	Implementada
		5.1.2	<p>Evaluar la oportunidad del devengo tributario del gasto por la NTSE rural, es decir si ésta devenga en el ejercicio en que se provisionó o en los ejercicios en que se paguen efectivamente las compensaciones, ello a fin de determinar si existiría un riesgo respecto de que estas provisiones sean entendidas por la SUNAT como provisiones genéricas en el año de su provisión. Asimismo, deberán analizar la naturaleza de los pagos por compensaciones de la Norma Técnica, en el sentido de determinar si se tratarían de descuentos a los usuarios o indemnizaciones, a fin de contar con la documentación de soporte adecuada según sea el caso.</p>	Implementada
		5.1.3		Pendiente



Percy Gutiérrez Enciso (e)
Jefe del Órgano de Control Institucional
Electrocentro S.A.